



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 13 de marzo de 2015, entre la I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ representada para estos efectos por su Alcalde don CLAUDIO PUCHER LIZAMA RUT. D.N.I. N° 7.774.777, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañé y por la otra don JOSÉ ALADINO SILVA SÁNCHEZ, cédula nacional de identidad N° 10.774.777, domiciliado en Alcalde Alamiro Díaz N° 18, comuna de Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE** y **MANDATARIO**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar los servicios de un monitor que realice talleres de fútbol, que participara en el programa "Escuela de Fútbol, Verano En Movimientos 2015, Hualañé - La Huerta. Para este cometido se contrataran los servicios de don JOSÉ ALADINO SILVA SÁNCHEZ.

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será el Departamento de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar a la mandatario por los servicios prestados la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), mas impuesto, por el periodo del 1 de enero al 28 de febrero 2015, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Orden de Compra, Decreto que autoriza Trato Directo, Oficio de Trato Directo, Decreto que aprueba programa, Programa Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente contrato durará desde 1 de enero al 28 de febrero 2015.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don JOSÉ ALADINO SILVA SÁNCHEZ no estará sujeto a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañé.

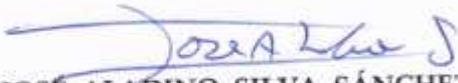
SEPTIMO: La I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ no tendrá obligaciones de efectuarle a don JOSÉ ALADINO SILVA SÁNCHEZ Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.



OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: la personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** consta de sentencia de fecha 30 de noviembre de 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECIMO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandataria.


JOSÉ ALADINO SILVA SÁNCHEZ
Run N° 12.001.512-9



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE



LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL